



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

I CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025

BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la I edición “**CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025**”, con el objetivo de fomentar la participación en la celebración de la Semana Santa de El Bonillo, declarada de interés turístico regional, preservar las tradiciones del municipio e incentivar su celebración para que cada vez sea más notoria.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como “ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas”.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

La presente convocatoria se aprueba con cargo a:

Ejercicio 2025

Aplicación presupuestaria. 334 48000 Subvenciones generales área cultura (premios)

Importe: 500,00 euros

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad fomentar la participación en la celebración de la Semana Santa de El Bonillo, declarada de interés turístico regional, preservar las tradiciones del municipio e incentivar su celebración para que cada vez sea más notoria.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWV

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar:

Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 10 trabajos por autor.

Deberá tratar el componente religioso, tradicional, etnográfico y musicológico, de esta festividad. El vídeo se podrá centrar en un instante concreto de una procesión, la expresión musical de una agrupación, una recopilación de momentos cofrades de distintas Hermandades o cualquier otra vivencia relacionada con la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús, representado estos días por las Cofradías y Hermandades de El Bonillo.

La duración del vídeo no podrá exceder de los 5 minutos.

Aunque el concurso se dirige a amateurs, podrán participar profesionales del sector, pero no podrán optar a concursar los vídeos ya estrenados o creados con fines comerciales.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los vídeos deberán tener una resolución mínima de 720p y con un formato horizontal y de lectura universal (mp4, avi, etc..).

Cada obra deberá identificarse con un lema que figurará como nombre del archivo, y se entregarán grabadas en CD o DVD.

En un sobre cerrado aparte, rotulado con el lema del trabajo, se incluirán los datos del autor (nombre, apellidos, dirección, e-mail, teléfono y fotocopia de D.N.I.) y una declaración de que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

Será responsabilidad de los autores cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría y su posible plagio.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWW

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

El plazo de presentación de solicitudes para inscribirse en este concurso será desde la publicación de las bases en el BOP al 7 de marzo de 2024, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

Los videos les se entregarán o enviarán en/a:

Ayuntamiento de El Bonillo

Concurso video Semana Santa 2025

Plaza Mayor, 1

02610 El Bonillo (Albacete)

7. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: María Pilar Sierra Morcillo

Secretario con voz y sin voto: El de la corporación o persona en quien delegue

Vocales:

- El Presidente de la Junta de Cofradías o miembro de la Junta de Cofradías en quien delegue, no pudiendo coincidir con el designado por otra Cofradía como vocal.

- Un miembro de cada una de las cofradías que procesionan en la Semana Santa de El Bonillo (designado por el Presidente de cada una de ellas).

- Dos vocales que serán designados libremente por el Ayuntamiento de El Bonillo.

Así mismo, e independientemente de estos dos vocales, el Ayuntamiento de El Bonillo podrá proponer como miembros del jurado un máximo de dos vocales técnicos adicionales que actuarán con voz y voto.

Secretario del Jurado con voz, pero sin voto, el/la Secretario/a del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWW

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio 300 euros, obsequio y diploma.

Segundo premio de 200 euros y diploma.

El fallo del Jurado, que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación, siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

Los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparese Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quién se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación.

La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se le comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.

Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir del 2 de mayo de 2025 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

Los participantes en este Concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.

El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWW

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La valoración de las solicitudes de participación se hará conforme a un máximo de 100 puntos.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio.

10. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria I edición "**CONCURSO VIDEO SEMANA SANTA 2025**" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

11. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWW

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VIDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
14/01/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1404533Q

tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ADAN TN2H LCCX 4TWV

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO VÍDEO SEMANA SANTA 2025 - SEFYCU 5223409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6